



51040-

Medellín,

Nº: 05-2-2023-004815
15/02/2023 4:55:57 P.án.

Doctor
Fernando Cano Gomez
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Puerto Berrio – Antioquia
SENA

Asunto: Autorización Contratación

Apreciad doctor: Fernando Cano

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

Nº Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
585	02838 de 12/02/2023	5_9502_58 Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.	\$ 4.223.000	10 meses	\$ 42.230.000	100044	1	1023 de enero del 2023
586	02844 de 12/02/2023	5_9502_56 Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y	\$ 4.088.165	Diez (10) meses y dieciocho (18) días	\$ 43.334.549	100026	1	3523 del 2023

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000





		controlando a nivel del Centro de Formación Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA						
589	02844 de 12/02/2023	5_9502_35 prestar los servicios profesionales para la gestión de cada una de las etapas del proceso de gestión contractual: compra de bienes y servicios del complejo tecnológico minero agroempresarial.	\$ 3.262.267	10 meses Y 18 días	\$ 34.580.030	100031	1	623 del 2023.
590	02844 de 12/02/2023	5_9502_55 Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro de Formación Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial y las sedes adscritas a este.	\$ 2.718.815	10 meses Y 18 días	\$ 28.819.439	100030	1	3423 del 2023.
591	02844 de 12/02/2023	5_9502_17 5_9502_18 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable.	\$1.781.000 Para Cada contrato	10 meses Y 18 días	\$ 18.878.600 Para Cada contrato	3247085 Y -100019	2	423 del 2023

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

Previa a la realización de la contratación y publicación de los documentos del proceso en la plataforma Secop II, el centro de formación deberá realizar la actualización en el POA, respecto al valor total del contrato. La totalidad del valor contractual debe ajustarse al momento de iniciar

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



GD-
-
11
10



AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesional) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9502_56 Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel del Centro de Formación Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE pesos m/cte. (\$ 43.334.549).
CDP:	3523 Del 2023.
Rubro:	36-02-00-005-950210 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:09:11 -05'00'

ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo: Luis Carlos Munive Díaz – Abogado.

Proyectó: Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02

Revisó: Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro.

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.02.10 20:36:12
05:00



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9502_56 prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión - mipg, como dinamizador cf del sistema integrado de gestión y autocontrol (siga) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel del centro de formación complejo tecnológico minero agroempresarial, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el siga"

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:09:22 -05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo

VoBo. Luis Fernando Vallejo

Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente
por Fernando Vallejo
Fecha: 2023.01.17
09:50:40 -05'00'

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GÓMEZ
Fecha: 2023.01.16 16:11:24
'05'00'



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesional) de carácter temporal.

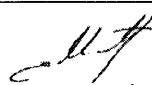
Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION


Descripción breve de la solicitud:	5_9502_35 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TREINTA pesos m/cte. (\$ 34.580.030).
CDP:	623 Del 2023.
Rubro:	C-3603-1300-14 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.
Radicado - NIS	


Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.15 14:09:36
-05'00'

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)**

VoBo: Luis Carlos Munive Díaz  Abogado.

Proyectó: Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02 

Revisó: Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro. 

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.02.10 20:22:57
-05'00'



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9502_35 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:09:47 -05'00'
Elkin Darío Tobón Tamayo



Firmado digitalmente
por Fernando Vallejo
Fecha: 2023.01.24
10:02:48 -05'00'

VoBo. Luis Fernando Vallejo
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02

Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centros

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector


Firmado digitalmente
por FERNANDO CANO
GOMEZ
Fecha: 2023.01.20
17:11:14 -05'00'



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (tecnólogo) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9502_55 Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro de Formación Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial y las sedes adscritas a este.</i>
Cantidad de contratos:	<i>Uno (1)</i>
Valor total de la contratación:	<i>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE pesos m/cte. (\$ 28.819.439).</i>
CDP:	<i>3423 Del 2023.</i>
Rubro:	<i>36-02-00-005-950210 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente
por ELKIN DARÍO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:09:59 -05'00'

**ELKIN DARÍO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)**

VoBo: Luis Carlos Munive Díaz  Abogado.

Proyectó: Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02
Revisó: Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro. 

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.02.10 19:38:59 -0500



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

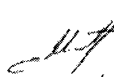
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “5_9502_55 prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética bajo las normas iso 14001 e iso 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el centro de formación complejo tecnológico minero agroempresarial y las sedes adscritas a este.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


Firmado digitalmente
por ELKIN DARÍO
TOBÓN TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:10:10 -05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo

VoBo. Luis Fernando Vallejo
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Firmado digitalmente
por Fernando Vallejo
Fecha: 2023.01.17
09:49:46 -05'00'

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02
Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector


Firmado digitalmente por
Carol Estefany Tibanta Escobar
Fecha: 2023.01.16 15:55:25
-05'00'


Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GÓMEZ
Fecha: 2023.01.16 16:10:58 -05'00'



AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Tecnólogo) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9502_17 5_9502_18 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable.</i>
Cantidad de contratos:	<i>Uno (1)</i>
Valor total de la contratación:	<i>DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. pesos m/cte. (\$18.878.600).</i>
CDP:	<i>423 Del 2023.</i>
Rubro:	<i>C-3602-1300-9 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:10:21 -05'00'

ELKIN DARÍO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo: Luis Carlos Munive Díaz ⁴ Abogado.

Proyectó: Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02

Revisó: Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro.

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.02.10 19:43:59 -0500



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

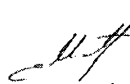
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "5_9502_17 5_9502_18 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

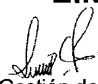
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

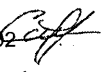

Firmado digitalmente
por ELKIN DARÍO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:10:33 -05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo

VoBo. Luis Fernando Vallejo
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Firmado digitalmente
por Fernando Vallejo
Fecha: 2023.01.24
13:54:21 -05'00'

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02
Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector


Firmado digitalmente
por FERNANDO
CANO GÓMEZ
Fecha: 2023.01.23
19:42:04 -05'00'



AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9502_58 Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE.(\$ 42.230.000).
CDP:	1023 del 20 de enero de 2023
Rubro:	C-3602-1300-8-0-3602035-02
Radicado - NIS	5-9-2023-002838 - 2023-02-041118

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:10:45 -05'00'

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO

DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: *Hernán Darío Rodríguez Mariaca*, Líder CAMPESENA Sena Regional Antioquia

Revisó: Fernando Cano Gomez - Subdirector CTMAE

Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.02.10 21:37:42
-05'00'



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9502_58 Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo."


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

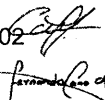

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.15 14:11:02
-05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo


Firmado digitalmente
por Fernando Vallejo
Fecha: 2023.01.24
09:57:45 -05'00'

VoBo. Luis Fernando Vallejo
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02
Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector


Firmado digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.01.20 17:44:11
-05'00'



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DIRECTOR DE
LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el subdirector Fernando Cano Gómez del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar los servicios de **dos (2) administrativos tecnológicos** con el siguiente objeto igual: *"5_9502_17 5_9502_18 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014- 000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por subdirector Fernando Cano Gómez del Complejo tecnológico Minero Agroempresarial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Regional Antioquia del Sena que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **423 de enero de 2023**.

En consecuencia, esta Dirección;

AUTORIZA

A Fernando Cano Gómez del Complejo tecnológico Minero Agroempresarial Sena a contratar los servicios de **dos (2) administrativos tecnológicos** con el siguiente objeto igual: *"5_9502_17 5_9502_18 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable"*.

NOTA: el centro aquí autorizado, deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Medellín, Número de

autorización:

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.15
14:11:13 -05'00'

**ELKIN DARIO TOBON
Director Regional Antioquia (E)**

VoBo. Fernando Cano Gómez - Subdirector de CTME

Firmado digitalmente
por FERNANDO
CANO GOMEZ
Fecha: 2023.01.25
18:27:41 -05'00'

Revisó: Juan Caros Osorio gomez – Coordinador administrativo

Juan Caros Osorio G.
cc. 98642023

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria